

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1434/94

ARTICULO 1º.- INCORPORASE en el Título I (sentido de circulación) “Arterias con doble sentido de circulación”, del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1400/94, la calle Primer Argentino en el tramo comprendido entre las calles Kuanip y la intersección de Pastor Lawrence con 12 de Octubre.

ARTICULO 2º.- Incorpórase como último párrafo en el Título II, del artículo 1º, de la Ordenanza Municipal N° 1400/94, el texto que a continuación se transcribe: “en toda arteria con un solo sentido de circulación estará permitido el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes”.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1434 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1345 / 94.-